

## ACUERDO DE CONCEJO N° 155-2025-MDC

Cayma, 19 de Diciembre de 2025

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA

#### POR CUANTO:

El Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 24-2025-MDC de fecha 19 de Diciembre de 2025, trató el pedido de aprobación del "CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA Y EL CONSORCIO DE GESTORES PÚBLICOS E.I.R.L.; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Texto Único Ordenado de la ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General en su artículo 88° establece los Medios de Colaboración Interinstitucional, señala "88.3. Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados celebren dentro de la ley, acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación, 88.4. Las entidades pueden celebrar convenios con las instituciones del sector privado, siempre que con ello se logre el cumplimiento de su finalidad y no se vulnere normas de orden público".

Que, el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972 en su numeral 26° establece que son atribuciones del Concejo Municipal: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales"; tanto que el numeral 23° del artículo 20° le otorga la facultad al señor alcalde de celebrar los convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones.

Que, el artículo 4 del Decreto Legislativo N°1412 Ley de Gobierno Digital señala que la finalidad de la presente ley es el "4.1 Mejorar la prestación y acceso de servicios digitales en condiciones interoperables, seguras, disponibles, escalables, ágiles, accesibles, y que faciliten la transparencia para el ciudadano y personas en general. 4.2 Promover la colaboración entre las entidades de la Administración Pública, así como la participación de ciudadanos y otros interesados para el desarrollo del gobierno digital y sociedad del conocimiento"; y además, el Objetivo Primordial 4 de la Política de Transformación Digital al 2030 es el siguiente "Fortalecer el talento digital de todas las personas".

Que, mediante Registro de Trámite Documentario N°00036229, de 29 de octubre de 2025, el Consorcio de Gestores Públicos E.I.R.L. presentan la solicitud de suscripción de un "Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Cayma y Gestores Públicos E.I.R.L." mediante Oficio N°002-2025-GP, el cual tiene por objeto establecer un marco general de colaboración para la implementación progresiva de herramientas tecnológicas, capacitación en transformación digital y desarrollo del proyecto piloto "Lex Noctis - Cayma", este contribuirá a la modernización y eficiencia de la gestión pública local, a través de la incorporación de soluciones tecnológicas aplicadas al ámbito jurídico-administrativo, en estricto cumplimiento del marco normativo vigente, incluyendo la Ley N°31814 "Ley que promueve el uso de la inteligencia artificial en favor del desarrollo económico y social del país", el D. Legislativo N°1412 "Ley de Gobierno Digital" y la Política de Transformación Digital al 2030; ello con una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2026.


Que, mediante Proveído N°06216-2025-MDC-GM/O. ADMON, de 30 de octubre de 2025, el Jefe de la Oficina de Administración remite el Oficio N°002-2025-GP al Jefe de la Unidad e Informática a fin de evaluar la propuesta presentada y señalar la factibilidad de realizar el presente convenio.

Que, mediante Informe N°00078-2025-INF/MDC, de 10 de noviembre de 2025, el Jefe de la Unidad de Informática señala que el proyecto LEX NOCTIS representa una propuesta tecnológica viable, innovadora y sin costo




para la municipalidad, que contribuirá significativamente a la modernización de la gestión pública local; sin embargo, sugiere lo siguiente:

- a) *Aprobar la suscripción del convenio de cooperación institucional entre la Municipalidad y Gestores Públicos E.I.R.L.*
- b) *Designar un equipo técnico municipal para el seguimiento, evaluación y retroalimentación del convenio.*
- c) *Establecer mecanismos de monitoreo y reporte para evaluar resultados y definir posibilidades de ampliación o adopción permanente.*
- d) *Durante la ejecución del convenio, se deberá garantizar: La confidencialidad y el resguardo de la información institucional, asegurando que toda la documentación, datos o archivos generados o utilizados en el marco del proyecto sean tratados bajo estándares de seguridad y protección de datos; que la información municipal no sea utilizada con fines distintos a los establecidos en el convenio y que Gestores Públicos E.I.R.L. brinde soporte técnico permanente y atienda cualquier incidente relacionado con la seguridad o el funcionamiento del sistema durante la vigencia del acuerdo.*



Que, mediante Informe N°00518-2025-MDC-GM/O. ADMON, 21 de noviembre de 2025, el Jefe de la Oficina de Administración señala que el presente convenio satisface integralmente las recomendaciones técnicas, incluyendo Seguridad de la información y protección de datos, Confidencialidad y propiedad intelectual, soporte técnico permanente, no generación de costos para la entidad, marco legal de transformación digital y procedimientos de seguimiento y evaluación; por lo tanto, la Oficina de Administración no presenta observaciones respecto del mencionado convenio.

Que, mediante Proveído N°00324-2025-OAJ, de 21 de noviembre de 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica solicita a la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos se pronuncie sobre la Cláusula Segunda numeral 1 y 3.



Que, mediante Informe N°00194-2025-MDC/TS, de 02 de diciembre de 2025, la Especialista de Bienestar de Personal señala a la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos que la realización del proyecto LEX NOCTIS, al brindar asistencia técnica y acceso a contenidos especializados en la gestión pública e innovación digital, va permitir la modernización institucional, mejorar la eficiencia y responder mejor a las necesidades ciudadanas, no generando costo a la institución; por lo tanto se considera que es altamente viable y complementaria en la modernización de la institución, por lo que se sugiere el establecimiento del convenio.

Que, mediante Informe N°01867-2025-MDC/O. ADMON/RRHH, de 17 de diciembre de 2025, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos remite lo señalado mediante Informe N°00194-2025-MDC/TS por la Especialista en Bienestar Social.

Que, mediante Informe Legal N° 410-2025-OAJ-MDC de fecha 17 de diciembre de 2025, suscrito por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, precisa:

*“3.15 El Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional con Gestores Públicos E.I.R.L. para implementar el proyecto piloto “Lex Noctis - Cayma” resulta altamente positivo para la Municipalidad Distrital de Cayma, ya que se encuentra plenamente respaldado por el marco normativo de la gestión pública peruana y responde a los objetivos de modernización y eficiencia local.*

*3.16 Dicho convenio se alinea estratégicamente con los pilares de la transformación digital y la modernización del Estado a nivel nacional, los cuales son mandatos transversales aplicables a los tres niveles de gobierno, por lo que el proyecto Lex Noctis, al ser un asistente jurídico computacional, facilita la incorporación de soluciones tecnológicas aplicadas al ámbito jurídico-administrativo de la municipalidad, contribuyendo directamente a la modernización y eficiencia de la gestión pública local; este enfoque cumple con la finalidad de la Ley de Gobierno Digital (Decreto Legislativo N° 1412), que promueve el uso intensivo de tecnologías digitales para la digitalización de procesos y la prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública; ya que la integración de la inteligencia artificial para la mejora de los servicios públicos, incluida la justicia, es, además, declarada de interés nacional por la Ley N° 31814; por lo que al digitalizar y optimizar estos procesos, la municipalidad se enfoca en el Objetivo Prioritario (OP4) de la Política Nacional de Transformación Digital (PNTD); debido a que resulta indispensable que los servidores públicos desarrollen las habilidades y capacidades tecnológicas necesarias para prestar más y mejores servicios; siendo que el uso de este asistente jurídico computacional ofrece asistencia técnica y acceso a contenidos especializados en la gestión pública e innovación digital, lo que impulsa la modernización institucional y mejora la eficiencia del personal. Esta capacitación y dotación de herramientas es coherente con el mandato de la Ley*

de Gobierno Digital, que busca promover el despliegue transversal de las tecnologías digitales en las entidades del Estado, siendo aplicable a todas las entidades de la Administración Pública, incluyendo a la Municipalidad Distrital de Cayma.

3.17 Finalmente, el convenio ofrece beneficios tangibles sin generar una carga financiera o de riesgo significativa para la Municipalidad de Cayma. El Informe de Asesoría Jurídica resalta que el proyecto es una propuesta tecnológica viable, innovadora y sin costo para la municipalidad. La ausencia de costos es crucial para la gestión económica local. Además, las revisiones técnicas y administrativas confirman que el acuerdo satisface integralmente las exigencias de seguridad, incluyendo la confidencialidad y el resguardo de la información institucional bajo estándares de seguridad y protección de datos, y garantiza el soporte técnico permanente por parte del proveedor, al lograr la modernización institucional y mejorar la eficiencia, la municipalidad cumple con su rol de promover el desarrollo integral y sostenible en su circunscripción, asegurando que las decisiones del Concejo, adoptadas mediante Acuerdo, persigan un asunto específico de interés público, vecinal o institucional.”

Que, el mencionado Informe Legal N° 410-2025-OAJ-MDC precisa que, estando los actuados y la normatividad vigente se eleven los actuados al pleno del Concejo Municipal con el objeto que debatan y, de ser el caso, aprueben con Acuerdo de Concejo la suscripción del “Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Cayma y Gestores Públicos E.I.R.L” con la finalidad contribuir a la modernización y eficiencia de la gestión pública local, a través de la incorporación de soluciones tecnológicas aplicadas al ámbito jurídico-administrativo, en estricto cumplimiento de la normativa vigente con vigencia desde el momento de su suscripción hasta el 31 de diciembre del 2026 con la opción de renovación previo acuerdo entre las partes, para tal efecto, tener presente lo normado en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, que estipula que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a los asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y funcionamiento, según corresponda.

Que, luego de amplio debate con intervención de los Regidores Iván Velásquez, Rubén Condori, Luz Checa Checa y Zulema Nuñonca; así como del Jefe de la Unidad de Informática, Jefe de la Oficina de Administración y del Titular Gerente de Gestores Público EIRL, se propuso la realización de un Taller Informativo respecto a los beneficios y funcionamiento del presente convenio.

Por estas consideraciones y estando al acuerdo adoptado **POR UNANIMIDAD** el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo N° 024-2025 de fecha 19 de Diciembre del año 2025, en ejercicio de las atribuciones que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, emitió el siguiente:

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- REMITIR** el proyecto de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Cayma y el Consorcio Gestores Públicos E.I.R.L, a la Oficina de Administración a fin de que pueda realizar un Taller Informativo, a fin de que se pueda preparar un mejor análisis y evaluación del mismo con el Pleno del Concejo Municipal.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Oficina de Administración cumpla con realizar la preparación, convocatoria y demás acciones necesarias para la realización del Taller Informativo señalado en el artículo primero del presente acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a Secretaría General su notificación conforme a ley; y a la Unidad de Informática la publicación en el Portal de Transparencia Institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA  
ABOG. DAVID F. ZEGARRA BERRÍOS  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA  
JUAN CARLOS LINARES CAMA  
ALCALDE